



004 05 JUN 2023



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ - FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL - VIGENCIA 2023".

Honorables Diputados

La ley 1618 del 2013 tiene por objeto "garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad".

El estado tiene la obligación de garantizar el ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos.

El gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, interesado en las necesidades de la población discapacitada, expide la Resolución Nro. 0418 del 22 de marzo del 2023, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

Este procedimiento establece un resultado que indica la condición de discapacidad de la persona, lo que le facilitará acceder adecuadamente a los programas sociales, laborales, recreativos y demás que ofrece el Estado colombiano para esta población.

El valor asignado al Departamento del Chocó, mediante Resolución No. 0418 del 22 de marzo del 2023, es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$148'981.764,00), destinados exclusivamente a concurrir con la financiación para la implementación de la certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD.

Los recursos asignados y descritos en el presente proyecto, ya fueron consignados a la cuenta de Otros Gastos en Salud - Inversión del Fondo Local de Salud.

El motivo de esta exposición es incorporar los recursos antes mencionados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó - Fondo Local de Salud y cumplir con la ejecución de los recursos tal y con especifican los lineamientos expedidos.



004105 JUN 2023

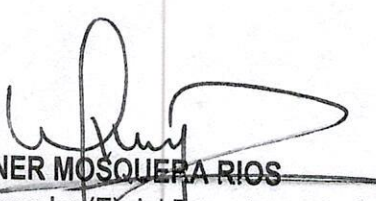


El Artículo 4. de la anterior resolución, rezan: **"Incorporación de recursos.** Las entidades territoriales a las que se le asignan los recursos señalados en el artículo 1, están obligados a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento a la normatividad vigente".

El Departamento del Chocó, tendrá la obligación de adicionar los recursos asignados por la nación, al presupuesto de la Secretaría de Salud vigencia 2023, con el fin de que sean ejecutados conforme lo señala el lineamiento, que se envía anexos a las resoluciones Nro. 0403 de 21 de marzo de 2023.

Que es deber del Departamento del Chocó, ejecutar a 31 de diciembre del 2023 la totalidad de los recursos asignados, para evitar incurrir en el Artículo 6 de la misma, el cual enuncia: "Reintegro de recursos. Los recursos asignados a las entidades territoriales no ejecutados o comprometidos al finalizar la vigencia 2023, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al termino señalado, junto con los rendimientos generados desde la fecha de ingresos de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos ni ejecutados.

En este orden de ideas Honorables Diputados dejo a su consideración este proyecto para que sea analizado, discutido y aprobado por dicha corporación.


WINNER MOSQUERA RIOS
Gobernador (E) del Departamento del Chocó

Elaborado: Zulema Hoyos Revisado: Yuvenny Rentería Sanabria Aprobó: Marco Antonio Londoño Aprobó: Dujeyny Valencia M. 



PROYECTO DE ORDENANZA N° _____ 2023

(004) 05 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ – FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL - VIGENCIA 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y,

PREAMBULO:

Que, de acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia corresponde a la Asamblea Departamental expedir mediante ordenanza el presupuesto anual de ingresos y gastos y realizar los ajustes que se requieren para su ejecución.

Que, el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, interesado en las necesidades de la población discapacitada, expide la Resolución Nro. 0418 del 22 de marzo del 2023, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”.

Que, el valor asignado al Departamento del Chocó, mediante Resolución No. 0418 del 22 de marzo del 2023, es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$148'981.764,00), destinados exclusivamente a concurrir con la financiación para la implementación de la certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

El Artículo 4. de la resolución Nro. 0403, reza: “**Incorporación de recursos.** Las entidades territoriales a las que se le asignan los recursos señalados en el artículo 1, están obligados a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento a la normatividad vigente”.

El Departamento del Chocó, tendrá la obligación de adicionar los recursos asignados por la nación, al presupuesto de la Secretaría de Salud vigencia 2023, con el fin de que sean ejecutados conforme lo señala el lineamiento, que se envía anexo a la resolución.



004

05 JUN 2023

Que es deber del Departamento del Chocó, ejecutar a 31 de diciembre del 2023 la totalidad de los recursos asignados, para evitar incurrir en el Artículo 6 de la misma, el cual enuncia: "Reintegro de recursos. Los recursos asignados a las entidades territoriales no ejecutados o comprometidos al finalizar la vigencia 2023, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al termino señalado, junto con los rendimientos generados desde la fecha de ingresos de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos ni ejecutados.

Que de acuerdo con los anteriores considerandos.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto Ingresos y Rentas de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$148'981.764,00)**, según lo que se describe a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
05 - 1102	Ingresos no tributarios	\$148'891.764,00
05 - 110206	Transferencias corrientes	\$148'891.764,00
05 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$148'891.764,00
05 - 11020600601	Aportes Nación	\$148'891.764,00
05 - 11020600601	Aportes Nación	\$148'891.764,00
05 - 1102060060107 - 128	Implementación de la Certificación de Discapacidad y el RLCPD	\$148'891.764,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$148'981.764,00)**, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$148'891.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$148'891.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19	SALUD PUBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$148'891.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.01	Salud Publica y Prestación de servicios	\$148'891.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.01.02	Gestión de promoción social	\$148'891.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.05.03.16	Servicio de apoyo para la habilitación y/o la rehabilitación funcional	\$148'891.764,00



004 05 JUN 2023

05 - 2.3.2.02.02.008.19.05.03.16.0058	BPIN2021003270258 CPC91122 Desarrollo de las intervenciones colectivas, gestión, vigilancia y control de la salud pública en la vigencia 2022 en el Departamento del Chocó - Vida saludable y enfermedades transmisibles	\$148'891.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.05.03.19.00.58.001 - 128	BPIN2021003270258 CPC91122 Implementación de actividades para la promoción y prevención de la salud pública - Implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD Res. 0403	\$148'891.764,00

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los,

Presidente Honorable Asamblea Departamental

Secretario General

004

05 JUN 2023

República de Colombia

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 0000403 DE 2023**

(21 MAR 2023)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, es especial, de las previstas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2011 y, en desarrollo del artículo 22 de la Resolución 1239 de 2022

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de distribuir los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia.

Que, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley 1618 de 2013, dispuso que este Ministerio deberá promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, así como también, incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Que, este Ministerio a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que por medio de la Resolución 1239 de 2022, este Ministerio dictó las disposiciones relacionadas con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y en sus artículos 4, 23, 24 y 25, se determinaron las fuentes de financiación, los criterios habilitantes y requisitos que deben cumplir las entidades territoriales departamentales y distritales para ser beneficiarias de los recursos, y se estableció que, la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, emitirá concepto de viabilidad técnica para la asignación de estos recursos, previa verificación de la certificación y la carta de intención expedida por la secretaría de salud, respectivamente.

Que la precitada oficina, como responsable del gerenciamiento de los recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, verificó que las cuarenta (40) certificaciones y cartas de intención allegadas por los departamentos y

21 MAR 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

distritos cumplen con lo establecido en la Resolución 1239 de 2022, y en ese sentido, mediante memorando 202316000073843 emitió concepto de viabilidad técnica para la asignación de recursos a favor de las entidades territoriales de Antioquia, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Bogotá. D.C, Cartagena, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Santa Marta, Meta, Nariño, Tumaco, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Barrancabermeja, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Arauca, Casanare, Putumayo, San Andrés, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, así:

[illegible]

Que, mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, fue asignada en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 C Inversión – 01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Pública y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto 37: Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional, Recurso: 10 Recursos Corrientes, una partida por valor de veintiún mil seiscientos ochenta y un millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$21.681.673.477) moneda corriente.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 96223 del 28 de febrero de 2023, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1901-0300-37-0 Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional, por valor veintiún mil ciento cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$21.104.865.553) moneda corriente.

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso asignar recursos por valor de veintiún mil ciento cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$21.104.865.534) moneda corriente, a las cuarenta (40) entidades territoriales previamente citadas, monto con el que se concurre para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del

004 05 JUN 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 000403 DE 21 MAR 2023

HOJA No 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

27	Departamento de Nariño – Instituto Departamental de Salud de Nariño	\$ 829.065.963
28	Departamento de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander	\$ 452.337.175
29	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud de Putumayo	\$ 409.812.251
30	Departamento de Quindío - Secretaría de Salud de Quindío	\$ 670.949.964
31	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud de Risaralda	\$ 601.569.611
32	Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander	\$ 889.232.064
33	Departamento de Sucre - Secretaría de Salud de Sucre	\$ 423.057.600
34	Departamento de Tolima - Secretaría de Salud de Tolima	\$ 637.103.552
35	Departamento de Valle del Cauca - Secretaría de Salud del Valle del Cauca	\$ 1.114.592.992
36	Departamento de Vaupés – Secretaría de Salud de Vaupés	\$ 52.882.200
37	Departamento del Vichada – Secretaría de Salud del Vichada	\$ 102.282.264
38	Santa Marta Distrito turístico, cultural e histórico – Secretaría de Salud de Santa Marta	\$ 264.411.000
39	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública de Cali	\$ 710.578.917
40	San Andrés de Tumaco Distrito Especial - Secretaría de Salud de San Andrés de Tumaco	\$ 232.924.365
TOTAL		\$ 21.104.865.534

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichos recursos serán girados por la entidad territorial a la IPS una vez verificada la efectiva prestación del servicio, en los términos del artículo 22 de la Resolución 1239 de 2022 y los lineamientos para la ejecución de recursos.

Artículo 3. Requisitos para el giro. El giro a las entidades a las que se asignan recursos se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, a saber:

- 3.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta denominada "otros gastos en salud inversión", que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
- 3.2. Copia del Registro Único Tributario – R.U.T.
- 3.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.
- 3.4. Comunicación suscrita por el representante legal de la entidad receptora en la que manifiesta que acepta los recursos y las condiciones establecidas en la presente resolución y en los documentos soporte.

004 05 JUN 2023

21 MAR 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 000403 DE

2023

HOJA No 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2023, del rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", por valor de veintiún mil ciento cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$21.104.865.534) moneda corriente, así:

No	ENTIDAD TERRITORIAL	MONTO
1	Barrancabermeja Distrito Especial – Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja	\$ 498.982.625
2	Barranquilla Distrito Especial Industrial y Portuario - Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla	\$ 335.126.474
3	Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	\$ 2.267.021.474
4	Buenaventura Distrito Especial – Secretaría Distrital de Salud de Buenaventura	\$ 105.764.400
5	Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural – Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena	\$ 317.326.021
6	Departamento del Amazonas – Secretaría de Salud del Amazonas	\$ 52.882.200
7	Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	\$ 1.975.212.471
8	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca	\$ 328.918.769
9	Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Secretaría de Salud de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 52.882.200
10	Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud del Atlántico	\$ 469.807.396
11	Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud de Bolívar	\$ 598.200.330
12	Departamento de Boyacá – Secretaría de Salud de Boyacá	\$ 606.957.506
13	Departamento de Caldas – Dirección Territorial de Salud de Caldas	\$ 536.986.206
14	Departamento de Caquetá – Secretaría de Salud del Caquetá	\$ 413.241.248
15	Departamento de Casanare – Secretaría de Salud de Casanare	\$ 456.976.126
16	Departamento de Cauca – Secretaría de Salud del Cauca	\$ 436.409.127
17	Departamento del Cesar – Secretaría de Salud del Cesar	\$ 575.763.229
18	Departamento del Chocó – Secretaría de Salud del Chocó	\$ 148.981.764
19	Departamento de Córdoba – Secretaría de Salud de Córdoba	\$ 441.659.386
20	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud de Cundinamarca	\$ 525.935.411
21	Departamento de Guainía – Secretaría de Salud de Guainía	\$ 52.882.200
22	Departamento del Guaviare – Secretaría de Salud del Guaviare	\$ 197.379.932
23	Departamento del Huila – Secretaría de Salud de Huila	\$ 1.196.060.394
24	Departamento de La Guajira - Secretaría de Salud de La Guajira	\$ 281.296.388
25	Departamento del Magdalena – Secretaría de Salud del Magdalena	\$ 423.057.600
26	Departamento del Meta – Secretaría de Salud del Meta	\$ 418.354.739

004 05 JUN 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000403

DE 21 MAR 2023

HOJA No 5

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

Artículo 4. Incorporación de recursos. Las entidades territoriales a las que se le asignan los recursos señalados en el artículo 1, están obligadas a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se le asignan recursos. Las entidades señaladas en el artículo 1, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.
- 5.4. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los lineamientos "para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad".
- 5.5. Hacer seguimiento a la realización de las valoraciones del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad por parte de las IPS.
- 5.6. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.7. Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

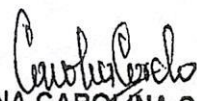
Artículo 6. Reintegro de recursos. Los recursos asignados a las entidades territoriales no ejecutados o comprometidos al finalizar la vigencia 2023, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término señalado, junto con los rendimientos generados desde la fecha de ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos ni ejecutados.

Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades señaladas en el artículo 1 de la presente resolución e informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar.

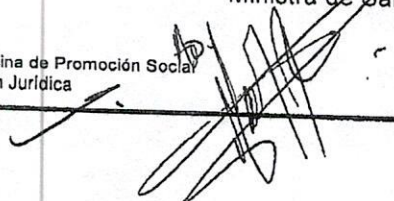
Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 MAR 2023


DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Jefe Oficina de Promoción Social
Dirección Jurídica



004

05 JUN 2023

Ry: PAGO DISCAPACIDAD E IMPLEMENTACION REGISTRO LOCALIZACION Y CARACTERIZACION PERSONAS

De: Secretaría de Salud - Población Vulnerable (salud.pv@choco.gov.co)

Para: sazuohomo@yahoo.es; infosaludpublica@choco.gov.co

CC: patocho3@hotmail.com; andradesc82@gmail.com

Fecha: miércoles, 19 de abril de 2023, 15:39 GMT-5

Cordial saludo,

Comparto el correo enviado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la que confirman la transferencia por \$ **148981764** para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad en el territorio.

Gracias por su atención.

EYDI MOSQUERA PALACIOS

Coordinadora de las dimensiones de gestión diferencial de poblaciones vulnerables / seguridad alimentaria y nutricional

Salud Pública

Secretaría de Salud Departamental del Chocó | Quibdó, barrio Cristo Rey, Calle 31 No. 04-44 Piso 3

Oficina: (571) 313 629 5747

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos anexos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar o notificar al remitente y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo los respectivos anexos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ está prohibida.

De: Yina Catherine Sanchez Pinzon <yicsanchez@Minsalud.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de abril de 2023 10:51

Para: Secretaría de Salud - Población Vulnerable <salud.pv@choco.gov.co>

Asunto: PAGO DISCAPACIDAD E IMPLEMENTACION REGISTRO LOCALIZACION Y CARACTERIZACION PERSONAS

Bogotá D.C.

RES403-2023

Doctor (a):
GOBERNACION DEL CHOCO

De manera atenta me permito confirmarle que el día 2023-04-05 de MARZO se efectuó la consignación de la referencia así:

Valor Neto	\$	148981764
Reteiva	\$	0
ReteFuente	\$	0
Reteica	\$	0
Total Deducciones	\$	0
Valor Bruto	\$	148981764

Cuenta Bancaria No	578535692
Tipo de Cuenta	Ahorro
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA S A

Le solicito confirmar el abono a esta cuenta de correo electrónico,

Cordial Saludo,



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

NANCY OVIEDO MONTAÑEZ
Coordinacion Grupo de Tesorería
noviedo@minsalud.gov.co
Tel: 3305000 ext. 7041
Grupo Tesorería
Carrera 13 No. 32 – 76. Bogotá D. C.
www.minsalud.gov.co
Antes de imprimir este mensaje piensa bien si es necesario hacerlo

Ob. 655623

004 05 JUN 2023

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



PONENCIA	
PRIMER DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES	
CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ JOSE NEMESIO MOSQUERA IBARGUEN	
Proyecto de Ordenanza No 004	De 05 de junio de 2023
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO-FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD NACIONAL-VIGENCIA 2023."	

Quibdó, 26 de junio de 2023

Señores
COMISION DE HACIENDA
En Sesión

Cordial Saludo:

Mediante oficio 08 del 9 de junio de 2023, fuimos notificados como Ponentes del Proyecto de Ordenanza No. 04 del 05 de junio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO-FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD NACIONAL-VIGENCIA 2023", y con base en ello nos permitimos presentar Ponencia, en los siguientes términos:

Dir. Cra. 9 No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



OBJETO DEL PROYECTO.

Solicita la administración se efectúe una adición de Recursos para el Fondo Local de Salud, por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C. (\$148.981.764,00)**, para la realización de la implementación de la Certificación de Discapacidad y el RLCPD, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0000403 del 23 de marzo de 2023, la cual distribuye los recursos para apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional, vigencia fiscal 2023.

ANTECEDENTES LEGALES.

Se fundamenta este Proyecto en el Artículo 300 de la Constitución Nacional y la Resolución 0000403 del 23 de marzo de 2023.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES.

De conformidad con el objeto del Proyecto, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0403 la que en su Artículo 4, expresa **Incorporación de Recursos**, las entidades territoriales a las que se le asignan los recursos señalados en el Artículo 1, están obligadas a incorporar en sus presupuestos, los recursos consignados en cumplimiento a la normatividad vigente, por tanto, se debe realizar la incorporación de los recursos asignados por valor de (\$148.981.764,00), los cuales deben ser ejecutados a 31 de diciembre de 2023, y evitar estos recursos regresen al Tesoro nacional, lo que generaría para el próximo año disminución en la destinación para nuestra Secretaría de Salud- Fondo Local de Salud.

DISPOSICION FINAL

Consecuente con la consideración anterior, **presentamos PONENCIA POSITIVA al Proyecto de Ordenanza No. 04 del 5 de junio de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y**

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

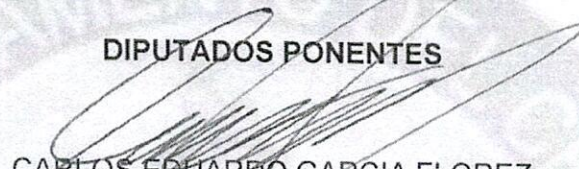
Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO-FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL-VIGENCIA 2023." Sin modificación y se remite a la Presidencia de la Comisión para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES


CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ
Miembro de la Comisión de Hacienda


JOSE NEMESIO MOSQUERA IBARGUEN
Miembro de la Comisión de Hacienda

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



PONENCIA	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES	
CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ JOSE NEMESIO MOSQUERA IBARGUEN	
Proyecto de Ordenanza No 004	De 05 de junio de 2023
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO-FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD NACIONAL-VIGENCIA 2023."	

Quibdó, 29 de junio de 2023

Doctor
GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA
Presidente Mesa Directiva
En Sesión

Cordial Saludo:

Designados para presentar informe de Ponencia para Segundo debate, del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO-FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD NACIONAL-VIGENCIA 2023", manifestamos lo siguiente:

Dir. Cra. 9. No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental

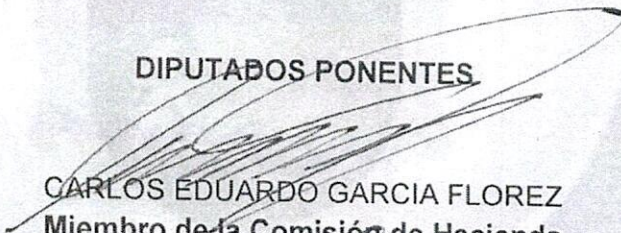


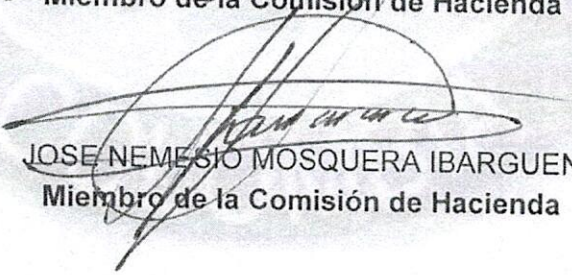
Conforme lo actuado en la Ponencia de Primer debate, el proyecto tiene como finalidad la incorporación de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0403 del 23 de marzo de 2023, por valor de \$148.981.764, esta iniciativa es importante, porque permitirá a la Secretaría de Salud, la implementación del Proceso de Certificación de Discapacidad. De igual manera, se evita que estos recursos sean devueltos al Tesoro Nacional.

DISPOSICION FINAL

Consecuente con la consideración anterior, **presentamos PONENCIA POSITIVA, para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza No. 04 del 5 de junio de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO-FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD NACIONAL-VIGENCIA 2023."** Sin modificación.

DIPUTADOS PONENTES


CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ
Miembro de la Comisión de Hacienda


JOSE NEMESIO MOSQUERA IBARGUEN
Miembro de la Comisión de Hacienda



SANCIÓN DE ORDENANZA

NÚMERO **184** DE 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución política de Colombia, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y por encontrarse conforme a la ley,

SANCIONA

❖ ORDENANZA NÚMERO **184** POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL - VIGENCIA 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Quibdó a los: **10 JUL 2023**


ARIEL PALACIOS CALDERÓN
Gobernador del Chocó

Elaboró: Yassy maya – secretaria ejecutiva

Revisó: Jhalmir Londoño Palacios

Revisó: Asesor Despacho

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental
184



ORDENANZA No. _____ 2023

(10 JUL 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ – FONDO LOCAL DE SALUD PARA APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL - VIGENCIA 2023”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y,

PREAMBULO:

Que, de acuerdo al Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia corresponde a la Asamblea Departamental expedir mediante Ordenanza el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos y realizar los ajustes que se requieren para su ejecución.

Que, el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, interesado en las necesidades de la población discapacitada, expide la Resolución Nro. 0403 del 21 de marzo del 2023, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”.

Que, el valor asignado al Departamento del Chocó, mediante Resolución No. 0403 del 21 de marzo del 2023, es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$148'981.764,00), destinados exclusivamente a concurrir con la financiación para la implementación de la certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

El Artículo 4. de la resolución Nro. 0403, reza: **“Incorporación de recursos.** Las entidades territoriales a las que se le asignan los recursos señalados en el artículo 1, están obligados a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento a la normatividad vigente”.

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



2

El Departamento del Chocó, tendrá la obligación de adicionar los recursos asignados por la Nación, al Presupuesto de la Secretaría de Salud vigencia 2023, con el fin de que sean ejecutados conforme lo señala el lineamiento, que se envía anexo a la resolución.

Que es deber del Departamento del Chocó, ejecutar a 31 de diciembre del 2023 la totalidad de los recursos asignados, para evitar incurrir en el Artículo 6 de la misma, el cual enuncia: "Reintegro de recursos. Los recursos asignados a las entidades territoriales no ejecutados o comprometidos al finalizar la vigencia 2023, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al termino señalado, junto con los rendimientos generados desde la fecha de ingresos de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos ni ejecutados.

Que de acuerdo con los anteriores considerandos.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto Ingresos y Rentas de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$148'981.764,00)**, según lo que se describe a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
05 - 1102	Ingresos no tributarios	\$148'981.764,00
05 - 110206	Transferencias corrientes	\$148'981.764,00
	Transferencias de otras entidades del gobierno Nacional	\$148'981.764,00
05 - 110206006		
05 - 11020600601	Aportes Nación	\$148'981.764,00
05 - 11020600601	Aportes Nación	\$148'981.764,00
	Implementación de la Certificación de Discapacidad y el RLCPD	
05 - 1102060060107 - 128		\$148'981.764,00

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Gobernación del Chocó – Secretaría de Salud, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$148.981.764,00)**, así:

3

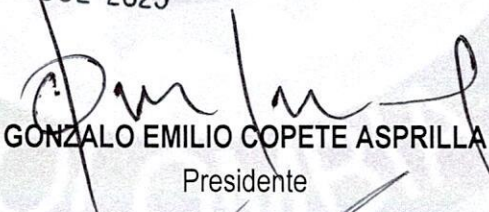
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$148'981.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$148'981.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19	SALUD PUBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$148'981.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.01	Salud Publica y Prestación de servicios	\$148'981.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.01.02	Gestión de promoción social	\$148'981.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.05.03.16	Servicio de apoyo para la habilitación y/o la rehabilitación funcional	\$148'981.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.05.03.16.0058	BPIN2021003270258 CPC91122 Desarrollo de las intervenciones colectivas, gestión, vigilancia y control de la salud publica en la vigencia 2022 en el Departamento del Chocó - Vida saludable y enfermedades trasmisibles	\$148'981.764,00
05 - 2.3.2.02.02.008.19.05.03.19.00.58.001 - 128	BPIN2021003270258 CPC91122 Implementación de actividades para la promoción y prevención de la salud pública - Implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD Res. 0403 de 2023.	\$148'981.764,00

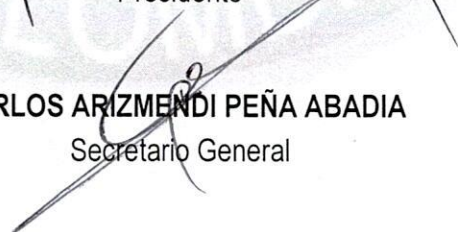
ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los,

10 JUL 2023


GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA
Presidente


CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3